



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Orden FAM/423/2019, de 16 de abril, por la que se determina el contenido de la prestación pública de teleasistencia en Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden FAM/423/2019, de 16 de abril, por la que se determina el contenido de la prestación pública de teleasistencia en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 86, de 8 de mayo, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 22100, en la tabla donde se recogen la denominación y el contenido del servicio,

Donde dice:

Servicios	Contenido del servicio
Apoyo al cuidador.	Apoyo al cuidador tanto para la prevención de situaciones de agotamiento y claudicación, como para mantener la calidad de los cuidados que presta a la persona en situación de dependencia mediante la aplicación de un protocolo de atención integrada.

Debe decir:

Servicios	Contenido del servicio
Seguimiento proactivo y apoyo al cuidador.	Seguimiento proactivo de la calidad de los cuidados que prestan los cuidadores a las personas en situación de dependencia. Apoyo al cuidador tanto para la prevención de situaciones de agotamiento y claudicación, como para mantener la calidad de los cuidados que presta a la persona en situación de dependencia mediante la aplicación de un protocolo de atención integrada.



En la página 22101, en el artículo 9,

Donde dice:

«Por resolución del Gerente de Servicios Sociales se concretarán las intensidades y contenidos técnicos mínimos, así como los protocolos necesarios para la aplicación de los servicios y dispositivos tecnológicos incluidos en los artículos 6 y 7.»

Debe decir:

«Por resolución del Gerente de Servicios Sociales se concretarán las intensidades y contenidos técnicos mínimos, así como los protocolos necesarios para la aplicación de los servicios y dispositivos tecnológicos incluidos en el artículo 7.»